



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b>	DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-002-2020-00180-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSÉ MARIA MORENO MIELES
<b>DEMANDADO:</b>	JULIO CESAR BARRIOS DE LUQUE
<b>PROCESO ACUMULADO</b>	
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-004-2020-00198-00
<b>PROCESO:</b>	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE:</b>	JULIO CESAR BARRIOS DE LUQUE
<b>DEMANDADO:</b>	JOSÉ MARIA MORENO MIELES

Cumplidas como están cada una de las etapas en el presente proceso, lo procedente es fijar fecha de audiencia; por lo tanto, fíjese **seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro, a las ocho y media (8:30 Am)** de la mañana, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 CGP dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requíerese a las partes para que concurran con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido. Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

Cítese al perito designado dentro de este asunto, KILLIAN JOSÉ ARGOTE FUENTES a fin que sustente en audiencia la experticia presentada. Por secretaría, ofíciase.

Notifíquese y Cúmplase,

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

**Firmado Por:**  
**Martha Elisa Calderon Araujo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 02**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79555d1e683175fefcdeccda7bfd378467c593832b507d84b2e84e2c8086174**

Documento generado en 01/02/2024 04:43:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**